

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 809 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2017, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1940 del 10 de noviembre de 2017, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que mediante la resolución N° 1111 del 4 de Diciembre de 2017, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-006-2017, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, el día 12 días del mes de Diciembre de 2017, hasta las 2:00 p.m., dentro de la cual se recibieron un total de tres (3) manifestaciones de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
FUNDACIÓN MULTIACTIVA FUNDAGEST	JOHANNA GUERRA RESTREPO CC. 33.307.451	5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 8:55 A.M. Recibido vía correo electrónico institucional <a href="mailto:d.coronel@bolivar.gov.co">d.coronel@bolivar.gov.co</a>
VOICE & MARKET SOLUTIONS S.A.S.	IVAN RODRIGUEZ CRISMATT C.C.73.159.925	11 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA: 8:39 p.m. Recibido vía correo electrónico institucional <a href="mailto:d.coronel@bolivar.gov.co">d.coronel@bolivar.gov.co</a>
UNIÓN TEMPORAL LA GALERIA DEL PUEBLO	LUCIA VICTORIA RESTOM PORRAS C.C. 64.565.767	12 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA: 7:38 a.m. Recibido en el Centro Administrativo Departamental, Oficina de Gestión Social, piso 8°.

Que el día (14) días del mes de Diciembre de 2017, siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-006-2017, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentó un único proponente, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	<b>UNIÓN TEMPORAL LA GALERIA DEL PUEBLO</b>
No. de identificación:	Nit. 900.093.454-3 / Nit.900.423.384-3
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	LUCIA VICTORIA RESTOM PORRAS, identificada con C.C. No. 64.565.767
No. de tomos:	2 tomos
Numero de Folios Original:	334 folios
Numero de Folios Copia :	334 folios
Numero de Folios de Oferta económica	2 folios
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$399.800.000
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101088603
Valor asegurado:	\$40.000.000
Vigencia:	Desde el 14-12-2016 al 15-03-2017

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Fecha y Hora de entrega:	14 de Diciembre de 2017, a las 7:30 a.m.
--------------------------	--

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a la única propuesta presentada en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación el día 15 de Diciembre de 2017, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
UNIÓN TEMPORAL LA GALERÍA DEL PUEBLO - Integrada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBI - FUNDACOL, identificada con Nit. 900093454-3 y FUNDACIÓN LA GALERIA DEL PUEBLO, identificada con Nit. 900423384-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Oferta económica	\$399.800.000	500
Evaluación de aspectos técnicos	Que el autor del libreto acredite experiencia mínima de 15 años en el área de pedagogía, donde demuestre conocimiento en desarrollo infantil y artístico.	CUMPLE 200
	Que el autor del libreto acredite experiencia mínima de 15 años en la creación y puesta en escena de obras artísticas dirigidas a público familiar, con mensajes positivos en los que se resalten valores que ayuden a la formación integral de niños, niña y/o adolescentes, y sus familias.	CUMPLE 200
	Aporta carta de compromiso debidamente suscrita por el autor del libreto	CUMPLE NO DA PUNTAJE
	Apoyo a la industria nacional	100% 100
Cumplimiento	SI	1000
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>1000</b>

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, ni el proponente ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$399.800.000,00).

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **UNIÓN TEMPORAL LA GALERÍA DEL PUEBLO - Integrada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIA - FUNDACOL, identificada con Nit. 900093454-3 y FUNDACIÓN LA GALERIA DEL PUEBLO, identificada con Nit. 900423384-3**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-006-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR..**

Que de conformidad con lo anterior,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-006-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.,** al proponente **UNIÓN TEMPORAL LA GALERÍA DEL PUEBLO - Integrada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIA - FUNDACOL, identificada con Nit. 900093454-3 y FUNDACIÓN LA GALERIA DEL PUEBLO, identificada con Nit. 900423384-3**, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$399.800.000,00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la resolución a **UNIÓN TEMPORAL LA GALERÍA DEL PUEBLO**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En los terminos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-006-2017

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS ALUSIVAS A LA NAVIDAD, MEDIANTE EL FOMENTO DE VALORES Y EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

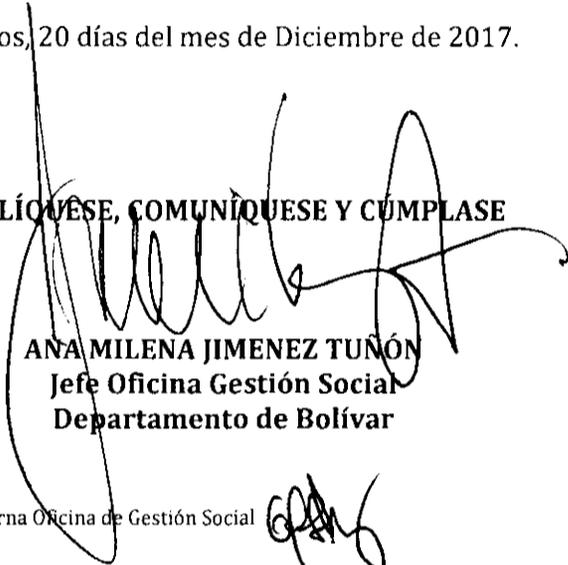
**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.

**20 DIC. 2017**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**  
Jefe Oficina Gestión Social  
Departamento de Bolívar

Proyectó: Gisella Romero/ Asesora Externa Oficina de Gestión Social

